



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1395-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 01 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 592-2018-UNHEVAL-OCPyP-D, del 27 de setiembre de 2018, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Oficio N° 116-2018-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del 27 de setiembre de 2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto y sus anexos, manifiesta que contando con requerimientos para la adquisición de equipos y maquinarias para financiar los proyectos de investigación de los Fondos Concursables que fueron aprobados mediante Resolución N° 039-2018-UNHEVAL-VRI, así como para el seguimiento y monitoreo de los mismos; y contando con recursos provenientes de los Saldos de Balance y mayor captación de ingresos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, es conveniente incorporar dichos recursos para cumplir con dichos compromisos asumidos hasta por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 385,924.00) por lo que solicita autorización para la aprobación de la incorporación del Saldo de Balance y mayores recursos captados en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018;

Que el inciso i) y el inciso ii), del numeral 19.2, del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, indica que procede la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando por la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego; así como la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias en concordancia al inciso a) e inciso d), del numeral 42.1, del Art. 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en merito a la Segunda Disposición Complementaria Transitorias de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, y el Artículo 10 del DECRETO DE URGENCIA N° 005-2018 que ESTABLECEN MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL IMPULSO ECONÓMICO;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8648-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego **525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco**, para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 385,924.00) recursos provenientes del Saldo de Balance y mayor captación de ingresos, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS:		(EN SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DETERMINADOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	330,280
1.9	SALDO DE BALANCE	55,644
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>385,924</b>
		===== ///...



<b>EGRESOS:</b>		<b>(EN SOLES)</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: GOBIERNO CENTRAL	
<b>PLIEGO</b>	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: <b>0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO</b>	
<b>PRODUCTO</b>	3000785: PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS	
<b>ACTIVIDAD</b>	5005861 0013 0188108: FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DETERMINADOS	
<b>GASTOS CAPITAL</b>		
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	: <b>6 Gastos Capital</b>	<b>385,924</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	385,924
<b>TOTAL PRODUCTOS</b>		<b>385,924</b>
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>385,924</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>385,924</b>
		=====

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:**
- Rectorado
  - VRAcad.-VRInv.
  - AL-OCI
  - Transparencia
  - DIGA-OPyP
  - UT-UC
  - Archivo